REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2014-00491-00
ACCIONANTE: MYRIAM YOLANDA ROZO JAIMES
ACCIONADOS: I.S.S. EN LIQUIDACION Y OTRA.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Juzgado FUE MODIFICADA por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 30 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre treinta de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia de abril seis de dos mil veintiuno.

Estimase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000,oo), a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada vencida en juicio.

Por Secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

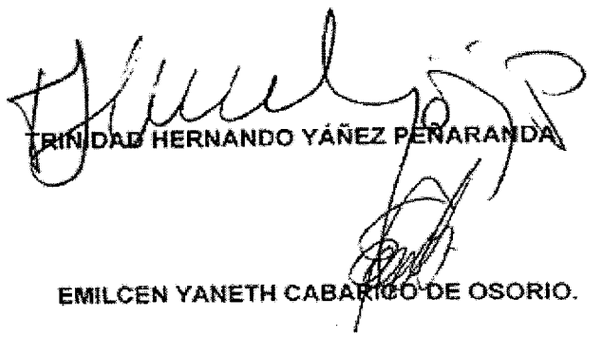

TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA.

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: TUTELA No. 2022-00271-00
ACCIONANTE: JULIAN ESTEBAN CHINCHILLA GUERRERO
ACCIONADOS: EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso de Tutela de la referencia, informando que la parte accionada del Grupo de Caballeria No. 5, General Hermógenes Maza, interpone recurso de Impugnación contra la sentencia proferida por el Juzgado el día 15 de septiembre del presente año, en forma Extemporanea. Para proveer.

Cúcuta, Septiembre 30 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, septiembre treinta de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta que la Accionada GRUPO DE CABALLERIA No. 5, GENERAL HERMOGENESMAZA, interpone recurso de Impugnación contra la sentencia proferida por el Juzgado el día quince de septiembre del año en curso, en forma extemporánea, no se concede dicho y se ordenara el envió a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

Envíese las diligencias a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, dejando constancia de su salida.

Notifíquese a las partes lo resuelto en el presente auto.

El Juez,

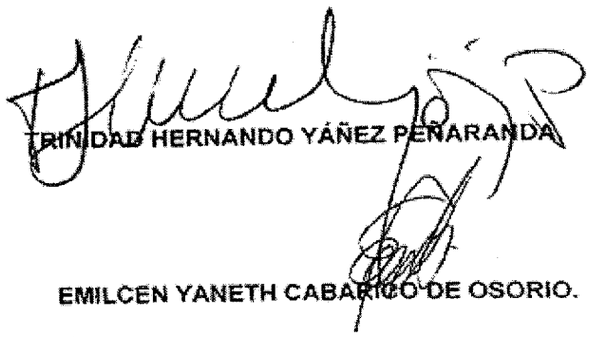

TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PEÑARANDA.

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.